

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL**

RADICACIÓN: 76001 31 05 003 2019 00157 02.
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE: EVELIA ELISET CASTILLO CÁRDENAS.
LITIS: SHIRLEY JOVEL OBANDO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 705

En Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por considerarlo necesario para el esclarecimiento de los hechos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del C.P.T. y de la S.S., considera pertinente, **OFICIAR al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, para qué, en el término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, se sirva remitir a esta sede judicial por medios electrónicos, el expediente administrativo aportado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** en la contestación de la demanda, el cual es necesario para resolver el recurso de apelación contra la sentencia No. 161 del 25 de junio de 2021.

De conformidad con lo anterior, el suscrito Magistrado,

R E S U E L V E

OFICIAR al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, para qué, en el término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, se sirva remitir a esta sede judicial por medios electrónicos, el expediente administrativo aportado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** en la contestación de la demanda, el cual es necesario para resolver el recurso de apelación contra la sentencia 161 del 25 de junio de 2021.

Por secretaria líbrese los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL

RADICACIÓN: 76001 31 05 003 2019 00157 02.
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE: EVELIA ELISET CASTILLO CÁRDENAS.
LITIS: SHIRLEY JOVEL OBANDO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 706
(Decreto Pruebas de Oficio)

En Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por considerarlo necesario para el esclarecimiento de los hechos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del C.P.T. y de la S.S., se ordenará **REQUERIR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para que en el término de tres (3) días hábil siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva remitir a este despacho certificado donde se indique si la joven **SHIRLEY JOVEL OBANDO**, solicitó el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes o en su lugar la indemnización sustitutiva con ocasión al fallecimiento del afiliado **Luis Carlos Jovel Gómez** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.611.212, en caso positivo se sirva remitir la documental aportada para probar su condición de beneficiaria

De conformidad con lo anterior, el suscrito Magistrado,

R E S U E L V E

REQUIÉRASE a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para que, en el término de tres (3) días hábiles siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva remitir a este despacho certificado donde se indique si la joven **SHIRLEY JOVEL OBANDO**, solicitó el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes o en su lugar la indemnización sustitutiva con ocasión al fallecimiento del afiliado **Luis Carlos Jovel Gómez** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.611.212, en caso positivo se sirva remitir la documental aportada para probar su condición de beneficiaria.

Por secretaria líbrese los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL**

SALA LABORAL –SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2022

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 7, 23 y 65 folios, incluidos 2 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA**

**REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: CARMEN ROJAS RIAÑOS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 002-2018-00017-01**

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2022

Auto No. 707

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia AL2450-2022 del 15 de junio de 2022, mediante la cual resolvió DECLARAR DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia No. 238 del 18 de diciembre de 2020, proferida por esta sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL**

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2022

Recibido de la Honorable Corte Constitucional, consta de una (01) carpeta virtual.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA
DTE: PEDRO LUIS GONZÁLEZ GARCÍA
DDO: JUZGADO 10 LABORAL DEL CTO DE CALI
RAD: 000-2021-00415-00**

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2022

AUTO No. 708

Como quiera que la Acción de Tutela en referencia se excluyó de su eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.-

NOTIFÍQUESE,

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL**

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2022

Recibido de la Honorable Corte Constitucional, consta de una (01) carpeta virtual.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA
DTE: OSCAR GUILLERMO SEVILLANO ANGULO
DDO: JUZGADO 16 LABORAL DEL CTO DE CALI
RAD: 000-2021-00269-00**

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2022

AUTO No. 709

Como quiera que la Acción de Tutela en referencia se excluyó de su eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.-

NOTIFÍQUESE,

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL**

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2022

Recibido de la Honorable Corte Constitucional, consta de una (01) carpeta virtual.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor ANTONIO JOSE VALENCIA MANZANO, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA
DTE: JHONATHAN MORENO VALLECILLA
DDO: DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RAD: 000-2021-00322-00**

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2022

AUTO No. 710

Como quiera que la Acción de Tutela en referencia se excluyó de su eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.-

NOTIFÍQUESE,

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO
Magistrado